ACTA NUMERO SEIS (6)

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas con treinta minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno, convocada por el Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Alcalde Municipal en Funciones, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del segundo al sexto: Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller , Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma
- 4- Lectura de correspondencia recibida
- 5- Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: Realizar préstamo interno de la cuenta de ahorro Alcaldía Municipal de Santa Elena Fondo de emergencia No.01160552669, por: Seis mil 00/100 dólares (\$6,000.00), a la cuenta: Inversión FODES 75%, para poder realizar abono a factura de energía eléctrica del mes de noviembre de 2,020, por TANTO: Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicho préstamo interno, ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: Realizar traslado de la cuenta: Inversión FODES 75%, a la cuenta: Mantenimiento e Instalación de Alumbrado Público, por: Seis mil 00/100 dólares (\$6,000.00), por TANTO: Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicho traslado, ACUERDO **NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: Realizar abono del recibo del mes de noviembre del 2,020 de energía eléctrica, de la cuenta: Mantenimiento e Instalación de Alumbrado Público, por: Seis mil 00/100 dólares (\$6,000.00), a la empresa: Distribuidora Eléctrica de Usulután, Sociedad de Economía Mixta, DEUSEM, por TANTO: Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación, ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, este concejo ACUERDA: El pago de la señorita correspondiente al mes de enero 2,021, quien trabaja como encargada provisional del Tiangue Municipal, extendiendo Cartas de Venta de esta municipalidad, por: Trescientos cinco 00/100 dólares (\$305.00), por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, salvan sus votos las concejales: Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz y Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, este concejo ACUERDA: El pago por refrigerios, los cuales se entregaron en capacitación realizada en esta municipalidad a empleados, en coordinación con Ciudad Mujer y la Unidad de la Mujer Municipal los días 16 y 22 de febrero del corriente año, por: Treinta y dos 00/100 dólares (\$32.00), a: TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, este concejo ACUERDA: El pago por vacaciones anuales del empleado , del 2 al 16 de marzo del 2,021, por: Cincuenta y ocho 50/100 dólares (\$58.50), por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal y en vista de no haber cancelado el aguinaldo correspondiente a diciembre de 2,020 a los empleados municipales que se les paga por medio de planilla, este concejo ACUERDA: Cancelarles el Aguinaldo correspondiente del mes de diciembre de 2,020, a todos los empleados municipales que se les paga por medio de planillas, así mismo se cancelara solamente los descuentos de ley y cuotas de préstamos o retenciones que tengan en su salario del mes de febrero de 2,021, quedando pendiente el salario líquido, correspondiente al mes de febrero del 2,021, el cual será cancelado al haber disponibilidad económica, por TANTO: Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Municipales, ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: La erogación de Ciento cincuenta y seis 00/100 dólares (\$156.00), como pago por suministro de alimentación a Concejo Municipal por reunión de concejo el día miércoles 24 de febrero del corriente año, a nombre de: por TANTO: Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	FECHA DE FALLECIMIENTO	VALOR
1		25 de febrero de 2,020	\$ 50.00
TOTAL:			\$50.00

Por Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), a: , por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, No habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta con 8 acuerdos que firmamos...

Lic. Manuel Antonio Guardado Alcalde Municipal en Funciones

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes Síndico Municipal Prof. David Amílcar Soto Girón Primer Regidor Propietario en Funciones

Sra. María de Jesús Martínez Majano Segundo Regidor Propietario Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez Cuarto Regidor Propietario Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores Sexto Regidor Propietario Lic. Juan Francisco Benítez Cruz Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez Tercer Regidor Suplente Lic. Daniel Alcides Henríquez Cuarto Regidor Suplente

Secretario Municipal